

AÑO CIX - N° 28.139

CORRIENTES, VIERNES, 11 de SEPTIEMBRE de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección General

Licitaciones Pág: N° 3
Edictos Municipales Pág: N° 4

Sección General

Testimonios Pág: N° 5



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1123

Corrientes, 6 de Julio de 2020.

Visto:

El Decreto N°101/2001; los DNU N° 260/2020 y N° 297/2020 y Decretos Provinciales N°507/2020, N° 527/2020 y su modificatoria N°531/2020, y

Considerando:

Que Gobernador de la Provincia de Corrientes, determinó la necesidad de otorgar un adicional a los agentes que prestan servicio efectivo y de manera presencial, en los sectores de seguridad y salud pública en el territorio provincial en el marco de la pandemia del COVID-19.

Que por medio del dictado de los Decretos N°260/2020 y N° 297/2020 el Gobierno Nacional adhirió a la Declaración de Pandemia del COVID-19 de la Organización Mundial de la Salud y declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio nacional; y el Gobierno de la Provincia de Corrientes hizo lo propio por medio de los Decretos N°507/2020, N° 527/2020 y su modificatoria N°531/2020.

Que el claro avance de los contagios del virus COVID-19, ponen en riesgo a toda la población, por lo que resulta indispensable avanzar en políticas que refuercen el sistema de salud y seguridad en toda la provincia.

Que ante el actual escenario de emergencia sanitaria y con el objeto de fortalecer el ingreso de quienes tienen la responsabilidad de preservar la salud y seguridad de las personas, y sus bienes en todo el territorio provincial, poniendo para ello en riesgo hasta su propia vida; deviene necesario otorgar un apoyo inmediato y eficaz a todos los agentes que prestan servicios en ambos sectores.

Que en base a lo señalado, se destaca que para establecer los parámetros de esta medida se tuvieron en cuenta las proyecciones efectuadas en materia financiera y económica, de acuerdo a las posibilidades reales de cumplimiento y de atención de las necesidades de los agentes.

Que de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica y la de emergencia existencia, es imprescindible la adopción de medidas urgentes, por lo que corresponde el dictado del presente decreto.

Por ello, y ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un adicional de carácter no remunerativo y no bonificable a los agentes que prestan servicio efectivo y de manera presencial, en jurisdicción del Ministerio de Seguridad, categoría 060- personal policial y categoría 170- personal penitenciario; al personal civil dependiente de la Jurisdicción 22- Jefatura de Policía; y al personal perteneciente al Ministerio de Salud Pública, Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral" y Centro Oncológico de Cruzú Cuatiá "Anna Rocca de Bonatti".

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE que el adicional mencionado en el artículo anterior consistirá en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por agente, y se abonará con el haber mensual correspondiente al mes de junio.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Personal, y a los Servicios Administrativos de las Jurisdicciones, a disponer la liquidación y a ordenar el pago de lo establecido en el artículo anterior del presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

<p>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1128 Corrientes, 6 de Julio de 2020</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-8083-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2304 de fecha 18 de junio de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades</p>	<p>operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2304 de fecha 18 de junio de 2020 dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
---	---

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Ministerio de Seguridad Licitación Pública N° 4 / 20</p> <p>Exp. N° 218-206-2020 APERTURA: 25 de septiembre de 2020 HORA: 09,00</p> <p>Autorizado por Decreto N° 1427/20 de fecha 14-08-20 MOTIVO: ADQUISICION DE 50 VEHICULOS TIPO SEDAN CON TRANSMISION AUTOMATICA, CON EQUIPAMIENTO ESPECIAL TRANSEPTORES VHF-FM Y SISTEMA DE BALIZAS LUMINICAS, DESTINADOS AL PARQUE RODANTE DE LA INSTITUCION POLICIAL. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 9.00 horas del día 25/09/2020 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04).4 A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089. ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap.</p>	<p>Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.500.000 (Son Pesos: noventa y dos millones quinientos mil)</p> <p style="text-align: center;">I N F O R M A C I O N A D I C I O N A L : www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar</p> <p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA C.P. Carolina Noelia Rzepecki I: 10/09 V: 16/09</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Ministerio de Seguridad Licitación Pública N° 5 / 20</p> <p>Exp. N° 218-915-2020 APERTURA: 25 de septiembre de 2020 HORA: 11,00</p> <p>Autorizado por Decreto N° 1428/20 de fecha 14-08-20 MOTIVO: ADQUISICION DE 5 VEHICULOS TIPO PICK UP, 4X4, CON TRANSMISION MANUAL Y 5 VEHICULOS TIPO PICK UP, 4X4, CON TRANSMISION AUTOMATICA; EQUIPADOS CON TRANSEPTORES BASE Y SISTEMA DE BALIZAS LUMINICAS, JAULA Y GRAFICA POLICIAL (PLOTEO), DESTINADOS AL PARQUE RODANTE DE LA INSTITUCION POLICIAL. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia - 25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 25/09/2020 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04).4 A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General</p>
---	---

<p>(Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089. ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes</p>	<p>en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.477.500 (Son Pesos: veintiséis millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA C.P. Carolina Noelia Rzepecki I: 10/09 V: 16/09</p>
--	---

Edictos Municipales

<p>Municipalidad de Sauce</p>	<p>Municipalidad de Sauce</p>
<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Dias (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº56- Fracción del Lote 3 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1571- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):13,26 m; (B-C): 57,66 m; (C-D): 11,74 m; (D-A): 57,62 m; lo que hace una superficie total de 720,43 m².- Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Miguel Ángel Lancieri; OESTE: calle Bartolomé Mitre (Pav. H° A°). En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.- Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente I: 03/09 V: 25/09</p>	<p>Municipalidad de Sauce En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020. Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente I: 03/09 V: 25/09</p>
<p>Municipalidad de Sauce</p>	<p>Municipalidad de Sauce</p>
<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Treinta Dias (30) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº88 Fracción del Lote 1 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1559- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):12,11 m; (B-C): 28,96 m; (C-D): 12,00 m; (D-A): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 348,98 m².- Lindando al NORTE: calle Independencia (Pav. H° A°); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra=</p>	<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Dias (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la</p>

<p>Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°10- (Fracción)- Grupo A s/ Catastro. Según plano de mensura número 1570- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: LOTE 1: (A-1):327,69 m; (1-2): 139,67 m; (3-2): 35,51 m; (3-C): 118,01 m; (C-D): 12,34 m; (D-E): 99,56 m; (E-F): 349,25 m; (A-F): 154,21 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 29 a 71 ca.-</p> <p>Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: calle Publica (tierra) y lote 2; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.</p> <p>Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente I: 03/09 V: 25/09</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°12, Grupo "A", Fracción "I". Según plano de mensura número 1458- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (9-2): 187,81 m; (2-10): 83,41 m; (10-22): 187,64 m; (22-9): 82,70 m; lo que hace una superficie total de 1 ha 55 a 91 ca.-</p> <p>Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: lote F, lote G, lote H y lote J; ESTE: Av. Avellaneda (Tierra);</p>	<p>OESTE: lote E.</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.</p> <p>Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente I: 03/09 V: 25/09</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°74 Lote 4, Fracción N°1 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1308- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-1):16,90 m; (D-A): 29,00 m; (D-2): 16,70 m; (1-2): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 487,07 m².-</p> <p>Lindando al NORTE: calle 9 de Julio (Pav. H° A°); SUR: lote 2; ESTE: calle Belgrano (Pav. H° A°); OESTE: L° s/ Mra= Propiedad Municipal- Pilar Encinas (poseedor) L° s/ Div.: Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. - 21 de agosto de 2020.</p> <p>Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente I: 03/09 V: 25/09</p>
--	---

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">Club de Campo "San Salvador"</p> <p>MINUTA DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO CLUB DE CAMPO "SAN SALVADOR"</p> <p>ESCRITURA NUMERO: 236.-</p> <p>LUGAR Y FECHA: Corrientes, Capital, el 20 DE AGOSTO DE 2020.-</p> <p>ESCRIBANA AUTORIZANTE: Maria Victoria FAVILLA, Titular del Registro Notarial número 427 de esta ciudad.-</p> <p>FIDUCIANTE : señora SILVINA ANGELICA GOMEZ CHAPO, Documento Nacional de Identidad número 13.517.753, (C.U.I.L.Nº 27-13517753-4), nacida el día 11 de mayo de 1957, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel Liva, domiciliada en calle Placido Martínez 1287, de ésta Ciudad.-</p> <p>FIDUCIARIA – ADMINISTRADORA: doña MARIA</p>	<p>ANGELICA LIVA, Documento Nacional de Identidad número 38.714.726, (C.U.I.T.Nº 27-38714726-3, nacida el día 16 de enero de 1995, soltera, hija de Silvina Angélica Gomez Chapo y de Carlos Daniel Liva, domiciliada en calle Placido Martínez 1287 de ésta Ciudad.-</p> <p>PLAZO Las Partes acuerdan la constitución del Fideicomiso de INMOBILIARIO CLUB DE CAMPO "SAN SALVADOR", con un plazo de duración de TREINTA (30) años a contar de la firma del presente, en beneficio de los propios Fiduciantes.</p> <p>Objeto y Finalidad. Continúa diciendo la otorgante que la presente transferencia tiene por objeto un fideicomiso inmobiliario destinado a la constitución de un Club de Campo Sometido al Régimen de la Ley Provincial número 5405/99 "CLUB DE CAMPO", bajo el régimen de propiedad horizontal, para la posterior</p>
--	---

adjudicación de las parcelas resultantes a los beneficiarios conforme lo dispuesto en la presente escritura, en el inmueble mencionado ut supra cuya descripción ya fue designada en la presente escritura
DOMICILIO: Placido Martínez 1287 de esta ciudad.-
Publíquese en el boletín oficial por un (1) día como esta

ordenado en expediente N° 221-1676-20 caratulado: Fideicomiso Inmobiliario Club de Campo San Salvador S/ Insc. Contrato. Inspección General de personas Jurídicas. Corrientes 31-08-2020,
Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.
I:11/09V:11/09



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar